



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. 14 de julio de 2022

Pasa al despacho del señor Juez el proceso con radicado No. 23-555-40-89-001-2012-00057-00, informándole que se encuentra pendiente tasar las costas del presente proceso Provea.

PILAR TERESA GONZÁLEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL. Planeta Rica, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial y revisado el expediente virtual, efectivamente se tiene que a través de providencia de fecha 5 de octubre de 2012, se condenó en costas a la parte ejecutada, sin fijar el monto de las mismas.

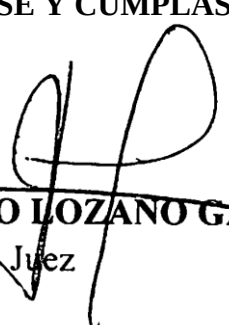
Es por ello que el despacho procederá a fijar las agencias en derecho teniendo como fundamento el artículo 366 ibídem y lo dispuesto en el literal a, numeral 4°, artículo 5° del Acuerdo No. 1887 y 2222 de 2003, las cuales se tasarán en un porcentaje equivalente al cinco por ciento (5%) del valor por el cual se libró el mandamiento de pago, esto es CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$4'600.000,00), lo que equivaldría a DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE., (\$230.000,00).

RESUELVE:

PRIMERO: TASAR la condena en costas a la parte ejecutada. En consecuencia, se FIJAN las agencias en derecho en la suma de DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE., (\$230.000,00), valor que deberá incluirse en la liquidación de costas a realizarse por Secretaría.

SEGUNDO: Una vez realizado lo anterior devuélvase el expediente al despacho, a fin de resolver la solicitud de entrega de títulos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:
Juan Ernesto Lozano Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc12aed08ba51196d9584da0b9629231dbcf26703838831c6bb32819c508a357**

Documento generado en 14/07/2022 10:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>